

CONVENIO DE COLABORACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN LO SUCESIVO "INFONAVIT", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LIC. MARIO MACIAS ROBLES DELEGADO REGIONAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE JUANACATLAN, EN EL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR EL C. J. REFUGIO VELAZQUEZ VALLIN, PRESIDENTE MUNICIPAL; POR EL C. LUIS SERGIO VENEGAS SUARES SINDICO MUNICIPAL, LA C. SUSANA MELENDEZ VELAZQUEZ, SECRETARIO GENERAL Y EL C. J. GUADALUPE MEZA FLORES, TESORERO MUNICIPAL; MISMO QUE FORMALIZAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

1. DECLARA "INFONAVIT":

1.1 Que es un Organismo de Servicio Social con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y tiene por objeto fundamental i) administrar los recursos del Fondo Nacional de Vivienda y ii) operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores derechohabientes obtener crédito barato y suficiente para la adquisición de viviendas cómodas e higiénicas.

1.2 Con el objetivo de que sus derechohabientes acreditados obtengan mejores servicios públicos (seguridad, alumbrado, servicios de limpieza, etc.) que los que actualmente otorga el AYUNTAMIENTO, apoyará a éste en la medida de sus posibilidades para que sus derechohabientes acreditados, le instruyan para que por su cuenta, entregue al AYUNTAMIENTO las cantidades dinerarias correspondientes para que éste último lo aplique al pago de impuesto predial que cause el inmueble de su propiedad (en adelante designado como "Vivienda" o "Viviendas", según corresponda).

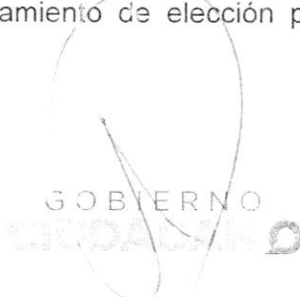
1.3 Comparece representado por su Delegado Regional, Lic. Mario Macías Robles, según consta en el testimonio de la escritura pública, número 26,637 veintiséis mil seiscientos treinta y siete otorgada ante la fe del Lic. Alfredo Caso Velázquez, Notario Público número 17 diecisiete del Estado de México con residencia en Tlalnepantla de Baz. Y quien cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento.

1.4 Para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en La Delegacional Regional de Infonavit Jalisco establecida en Av. Juan Palomar y Arias # 37 fraccionamiento Vallarta San Jorge.

2. DECLARA EL "AYUNTAMIENTO":

2.1 Que en los términos de lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 4, 128 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de XXXX y los Artículos 2, 9, 61-III fracción (i), 64, 65-v, 70-II, VIII, 81, 87, 89-VII, 90-I, VII, 92 y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Jalisco, y estando el Municipio de Juanacatlán, Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, contando por tanto cuenta con atribuciones y facultades suficientes para celebrar contratos, convenios y demás actos jurídicos, administrado por un Ayuntamiento de elección popular cuya representación recae en el

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*



*[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]*

Presidente y Síndico municipal, debiendo dichos actos ser refrendados por el Secretario del Ayuntamiento;

2.2 Que el C. J. Refugio Velázquez Vallín, acredita su cargo de Presidente Municipal con la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento, expedida por el consejo local electoral colegiado en la que se efectuó el cómputo municipal y se declaró la validez de la elección del H. Ayuntamiento del Municipio de Juanacatlán, Jalisco y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 128, 130, y 133 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y Artículos 110 fracción XV, 112 fracción IX, y 113 fracción VI del Código Electoral para el Estado de Jalisco y el Artículo 30 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal;

2.3 Que el C. Luis Sergio Venegas Suarez, acredita su cargo de Síndico Municipal con la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento, del cual formó parte como Síndico Municipal, constancia expedida por el consejo local electoral colegiado en la que se efectuó el cómputo municipal y se declaró la validez de la elección del H. Ayuntamiento del Municipio de Juanacatlán, Jalisco y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 128, 130, y 133 de la Constitución Política del Estado de XXXX, Artículos 110 fracción XV, 112 fracción IX, y 113 fracción VI del Código Electoral para el Estado de Jalisco, y el Artículo 30 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración pública Municipal;

2.4 Que la C. Susana Meléndez Velázquez y el Tesorero Municipal acreditan su cargo y facultades como Secretario General de Ayuntamiento y Tesorero Municipal respectivamente, con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 de octubre de 2015 y de conformidad con los artículos 15, 48, 61, 62, 64 y 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

2.5 Para coadyuvar al mejor logro de las acciones que realiza el INFONAVIT en sus programas de vivienda en el Municipio, mejorará en la medida de sus posibilidades, los servicios públicos (seguridad, alumbrado, servicios de limpieza, etc.) a los derechohabientes acreditados del INFONAVIT respecto a los cuales éste entregue por cuenta del derechohabiente al AYUNTAMIENTO las cantidades dinerarias correspondientes para que este último lo aplique al pago de impuesto predial que cause la Vivienda

2.6 Para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle Independencia número 01 uno, Colonia Centro en el Municipio de Juanacatlán, Jalisco. Expuesto lo anterior, las partes se obligan a lo pactado en las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente convenio establece las bases de colaboración entre el INFONAVIT y el AYUNTAMIENTO a efecto de que el primero, por instrucción y por cuenta de sus derechohabientes acreditados, entregue al AYUNTAMIENTO, las cantidades dinerarias correspondientes para que este último las aplique al pago de impuesto predial a efecto de que los derechohabientes acreditados del INFONAVIT reciban mejores servicios públicos (seguridad, alumbrado, servicios de limpieza, etc.) en el lugar en donde se encuentre ubicada la Vivienda que adquieran, dentro de la demarcación del municipio, y los